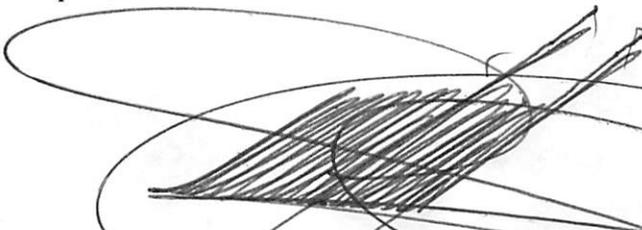


EDICTO EMPLAZATORIO (ART. 108. C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL  
DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020.).

EL SUSCRITO SECRETARIO. AD-HOC DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA, CITA Y EMPLAZAN: A todas las personas que se crean con derecho sobre el bien usucapir y **LOS HEREDEROS INCIERTOS e INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUIS HERNNADO RICON MAZO** y los Colindantes que se crean con derecho a intervenir en el proceso de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA, promovida por JAKELINE ARIAS, con la C.C. Nro. 42.937.912, en contra de LUIS HERNANDO RINCON MAZO, quien en vida se identificaba con la C.C. Nro. 71.080.531 y PERSONAS INDETERMINADAS Radicado **Nro. 2019-00532-00**, por medio de Apoderado Judicial doctora ANA MARÍA PLATA JIMÉNEZ, para que comparezca por sí o por medio del Apoderado a recibir notificación del auto adiado el 8 de Octubre de 2020. Se le advierte a los emplazados que transcurrido quince (15) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación de este Edicto no comparecer se le nombrará un Curador Ad-Litem con quien se continuará los trámite del proceso. Prescribir se trata de inmueble: "Casa de habitación de material, con segundo piso y un sótano, ubicado en la calle "San Nicolás" o La Reina" por la calle el Palo, que mide de frente cinco (5) metros, por un centro de diecinueve (19) metros, marcada en su puerta con el Nro. 271 de nomenclatura oficial y alinderada así: Por el frente con dicha calle, por un costado, con el callejón que une las calle San Nicolás y Caratal; por el otro costado, con propiedad antes de Vicente Álvarez, hoy Rafael Munera; por el fondo o parte de atrás hasta el Zanjón que une las propiedades de que fueron de JUAN BAUTISTA PALACIO, con Matricula Inmobiliaria Nro. 027-7383 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad

Lo anterior dando cumplimiento al Artículos 108 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020,

Segovia, Antioquia, el día 4 Marzo de 2021.

  
VIRGILIO. A. JIMÉNEZ VARGAS.  
Secretario.Ad-hoc.



Cra. 49 Nro. 50-36. Edificio la Cascada. 2 Piso. Calle Centenario  
Teléfono.831-44-51. Segovia, Antioquia.

Correo Electrónico:jprmunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

SUSTANCIACION No. 1031

RADICACION No. 2019-00532-00

Teniendo en cuenta el memorial poder arrimado, los registros civiles aportados, lo deprecado en el anterior escrito y la constancia de fallecimiento del demandado cierto LUIS HERNANDO RICON MAZO, el despacho **RESUELVE:**

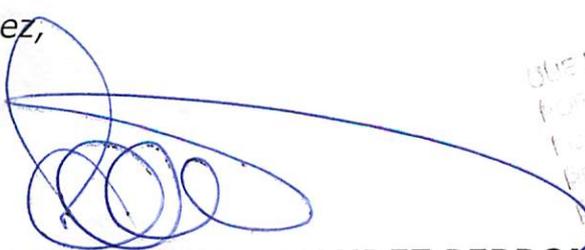
1º.- EMPLAZAR a los Herederos Inciertos e Indeterminados del causante LUIS HERNANDO RICON MAZO en la forma y términos indicados en el artículo 108 del código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

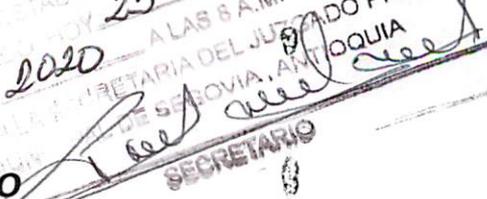
2º.- RECONOCER a la doctora YAZMIN DE MARIA ZAPATA TOBON como apoderada judicial de NATALIA RINCON TOBON y NAYIBE RINCON TOBON en su condición de hijas del causante LUIS HERNANDO RINCON MAZO, como también a LUZ AMPARO TOBON SANCHEZ en su condición de conyugue.

3º.- TENER a NATALIA RINCON TOBON, NAYIBE RINCON TOBON y LUZ AMPARO TOBON SANCHEZ notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE del auto admisorio desde el día de notificación por estado de este auto, tal como lo dispone el articulo 301 de la norma citada en precedencia.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

  
**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**

CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS NRO. 105  
2020 25 DE Noviembre  
A LAS 6 A.M.  
SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU  
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA  
  
SECRETARIO